



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO CUSCO



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 044-2018-GR CUSCO/DIRCETUR

Cusco 10 de Septiembre del 2018.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N°166-2018-GR-CUSCO/DIRCETUR-OP. de la Oficina de Planificación; y el Informe N° 164-2018-GR-CUSCO/DIRCETUR/OP-I. del Área de Informática. Para designar Funcionario Responsable del Portal de Transparencia de la DIRCETUR; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, es una persona jurídica de derecho público, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cusco, que tiene dentro de sus competencias la implementación ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía dentro del ámbito de la región Cusco.

Que, en el Artículo 63° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatoria por Ley N° 27902 que dispone que en materia de turismo son competencias de nuestra representada, c) Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo.

Que, la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su modificatoria Ley NO 27927, en su artículo primero indica que, la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrados en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, en el artículo 3° Principio de Publicidad indica que, la entidad pública designara al funcionario responsable de entregar la información solicitada y en el artículo 5° Publicación en los portales de las dependencias públicas indica que, la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet; Que, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en su artículo 4° señala sobre la "Designación de los funcionarios responsables de entregar información y de elaborar el Portal de Transparencia", se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, define las Competencias, Funciones y Atribuciones de los Gobiernos Regionales; Que, con Ordenanza Regional N° 046-2013-CRjGRC.CUSCO se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, que establece su Estructura Orgánica Institucional; el Artículo 8° Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes; a) Elaborar el Portal de la Entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes; Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO CUSCO



25 de la Ley; y mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de la última actualización, y el Artículo 9° Información publicada en el Portal de Transparencia en cumplimiento de lo establecido en la Ley, la actualización del Portal deberá realizarse al menos una vez al mes, salvo los casos en que la Ley hubiera establecido plazos diferentes.

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco quien ejerce autoridad sobre las unidades orgánicas, estructurales y cuenta con las facultades y atribuciones para emitir resoluciones directorales en materia de su competencia; las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2017-GR CUSCO/GR del 31 de Agosto de 2017, quien suscribe;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR "FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA DIRCETUR" quien se encargara de cumplir con el reglamento, de transparencia y acceso a la información Pública, a la Abogado Victoria Jackelin Escobar Mendoza, de la Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la DIRCETUR, debiendo coordinar las solicitudes de seguimiento de los principios reconocidos en la ley N° 27806 Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias a la Ing. Mónica León Tinta, encargada de la Oficina de Informática.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a los Funcionarios Designados las facultades de gestionar al interior de la DIRCETUR, toda información que resulte procedente de entrega, en cumplimiento estricto de lo dispuesto en las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR con la Presente Resolución a los Integrantes ENCARGADOS del Portal de Transparencia, para su conocimiento y demás fines de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Lic. Rosendó A. Baca Palomino
DIRECTOR REGIONAL